



**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Auditoría Interna (DAI)**  
**Gerencia de Auditoría Financiera**

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Institución Auditada: Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de El Salvador (CONOES)

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IFA/MINED/DAI-GAF/103/2011

**AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO, AL USO DE  
LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AL COMITÉ NACIONAL DE OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL  
SALVADOR (CONOES), POR EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2011,  
EN VIRTUD DEL CONVENIO MINED-DNE 27/2011.**

San Salvador, octubre de 2017

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

## DESTINATARIOS –LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares MINED e Institución Auditada:

- Ministro de Educación <sup>(1) (2) (4) (5)</sup>
- Viceministro de Educación <sup>(4) (5)</sup>
- Junta Directiva del Comité de Olimpiadas Especiales de El Salvador CONOES <sup>(2) (5)</sup>

### Responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia (DNEPI) <sup>(4) (5)</sup>
- Dirección de Asesoría Jurídica del MINED <sup>(4) (5)</sup>

### Ex Funcionarios relacionados:

- Eduardo Badía Serra / Ex Viceministro de Educación <sup>(2) (5)</sup>
- Renzo Uriel Valencia Arana / Ex Director Nacional de Educación MINED <sup>(2) (5)</sup>
- Lorena Duque de Rodríguez / Ex Directora Nacional de Educación MINED <sup>(2) (5)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Corte de Cuentas de la República, Dirección de Auditoría Cuatro <sup>(1) (5)</sup>

<sup>(1)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República]

<sup>(2)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

<sup>(3)</sup> Hallazgos notificados [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

<sup>(4)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación]

<sup>(5)</sup> Informe de Auditoría entregado en forma digital



## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	4
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	5
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
VI. HALLAZGO # 1: CONFLICTO DE INTERESES EN ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MINED.....	6
VII. HALLAZGO # 2: INCUMPLIMIENTO A LACAP EN COMPRA DE BOLETOS AÉREOS US\$46,000.00.....	8
VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL.....	11
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	11
X. CONCLUSIÓN.....	11
XI. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XII. AGRADECIMIENTOS.....	11
XIII. LUGAR Y FECHA.....	11
XIV. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA.....	11
XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA.....	12

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría practicada al Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de El Salvador en adelante CONOES, fue realizada conforme al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

Olimpiadas Especiales es una organización mundial sin fines de lucro, dedicada a mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades intelectuales especiales, por medio del entrenamiento y la competición deportiva durante todo el año.

El Gobierno de El Salvador a través del MINED, contribuye anualmente con CONOES en el desarrollo de las actividades educativas que realizan con niños, jóvenes y adultos con capacidades especiales.

CONOES y el MINED suscribieron un Convenio en el año 2011 por US\$250,000.00, monto a transferir en dos desembolsos de US\$125,000.00 cada uno, para el desarrollo del programa "Potenciando la Educación Inclusiva en el Sistema Educativo a través de la Asistencia Técnica-Deportiva a estudiantes con discapacidades", para contribuir a los procesos de inclusión educativa e integración a la sociedad de niños, jóvenes y adultos con capacidades intelectuales especiales a nivel nacional mediante el desarrollo de entrenamiento, competición deportiva de corte olímpico y procesos educativos que faciliten el desarrollo de habilidades físicas, mentales, autoestima, desarrollo humano y educativo.

## II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

**General:** Evaluar el uso de fondos correspondiente al primer desembolso por US\$125,000.00 que fueron transferidos por el MINED a CONOES en el año 2011.

**Específico:** Verificar que la documentación que respalda la ejecución de los fondos correspondió a gastos relacionados al Convenio.

## III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Convenio MINED/DNE 27/2011, 1er desembolso por US\$125,000.00.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) y Normas de Auditoría Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en lo aplicable.

### Aspectos Evaluados:

Cumplimiento del Convenio y Uso de los fondos.



#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- a) Revisión de la documentación que respalda la ejecución de los fondos correspondientes al 1er desembolso.
- b) Verificar el cumplimiento de las principales cláusulas del Convenio suscrito entre MINED y CONOES.

#### V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- Auditoría comprobó conflicto de intereses en la administración de los fondos, debido al parentesco y grado de consanguinidad en primer grado entre la Presidenta de CONOES y la Coordinadora del Programa (madre e hija), del periodo evaluado, año 2011.

**Ver Hallazgo # 1.**

- Asimismo, se determinó incumplimiento a la cláusula del Convenio suscrito con el MINED, en lo relacionado con la LACAP y su Reglamento, debido a que en la compra de boletos aéreos por US\$46,000.00, fue realizada por contratación directa y no por libre gestión, incumpliendo los procesos establecidos en la citada normativa.

**Ver Hallazgo # 2.**



## VI. HALLAZGO # 1: Conflicto de Intereses en Administración de Fondos MINED

---

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividades de Control

---

### Condición:

Comprobamos parentesco de primer grado de consanguinidad, entre la Presidenta de CONOES del periodo evaluado (2011), [REDACTED] y la Coordinadora del Programa (madre e hija), [REDACTED] según consta en partida de nacimiento de la Srita. [REDACTED] lo que en opinión de Auditoría, generó conflicto de intereses.

### Criterio:

Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y el Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de El Salvador, Ref. MINED-DNE27/2011. Marco legal, literal J) Normas Técnicas de Control Interno Específicas, MINED-CONCULTURA: Artículo 1, inciso segundo, vigentes en el periodo auditado "...aplicables con carácter obligatorio, ...en aquellas instituciones o Entidades que no siendo gubernamentales, reciban recursos públicos, asignaciones, privilegio, participaciones, subvenciones o subsidios que se les traslade". Estas Normas, establecieron: Principios y Deberes Éticos. Art. 12.- "...deben demostrar una conducta de integridad y compromiso personal en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, a fin de contribuir correctamente al logro de los objetivos y metas institucionales de acuerdo a lo establecido en las Normas Éticas para la Función Pública..."

Ley de Ética Gubernamental, Art. 3.- Para los efectos de esta ley se entiende por: "**j) Conflicto de intereses.** Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público".

### Causa:

Discrecionalidad en la contratación de la Coordinadora del Programa, siendo hija de la Presidenta de CONOES; y además, la Señorita [REDACTED] formaba parte de la Junta Directiva de dicha institución, ejerciendo el cargo de Síndico.

### Efecto:

Conflicto de intereses, dado que la Representante Legal que fungió durante el periodo evaluado, también tenía vínculo familiar (madre) con la Coordinadora del Programa.



### **Comentario de la Junta Directiva de CONOES:**

Durante la ejecución de la Auditoría, la Junta Directiva de CONOES del periodo evaluado, a través de su Presidenta, [REDACTED] argumentó que: "Siendo el Comité Nacional de Olimpiadas Especiales una organización sin fines de lucro, se rige por la ley de materia y del tenor literal del artículo citado se deduce que la Licenciada [REDACTED] no ostenta ningún cargo público y por lo tanto no hay conflicto de interés en base a la ley citada.

Los estatutos de CONOES, no prohíben el punto objetivo de cuestionamiento en este hallazgo por lo que tampoco incumple o caen en la prohibición expresa. [REDACTED] desde el mes de noviembre de dos mil diez, recibió capacitación [REDACTED] sobre la organización y las funciones que debía desempeñar. Fue contratada en enero de de dos mil once por la Organización, debido a una enfermedad diagnosticada llamada fibromalgia, decidió renunciar al cargo, para someterse a tratamiento médico en el mes de marzo. Con los conocimientos sobre el programa de Olimpiadas Especiales, con juegos mundiales a dos meses y el proyecto MINED, fue la licenciada [REDACTED] quien asumió el reto y el compromiso al frente de la institución. La Junta sesionó el quince de junio, fecha en la que se aceptó la renuncia al cargo de Sindico, en la Junta Directiva".

### **Comentarios de los Auditores:**

El Convenio entre MINED y CONOES del periodo evaluado, estableció dentro del marco legal el cumplimiento del Reglamento de Normas Técnicas del MINED, las que, incluyeron observar las funciones éticas de los empleados públicos.

El punto de Acta, donde se menciona que [REDACTED] renuncia a la Junta Directiva, no es justificación para que la entidad contratara y pagara con fondos del Estado el salario de la hija de la Presidenta de CONOES.

En opinión de Auditoria, la Junta Directiva de CONOES, puede contratar a familiares en puestos claves en su institución; sin embargo, los salarios de estas personas deben ser cancelados con fondos propios y no con fondos del Estado.

Por lo antes expuesto, concluimos que la observación reportada se mantiene.

Es importante mencionar que, durante el proceso de Auditoria, la Junta Directiva de CONOES, argumentó que para futuros proyectos, se tendrá en consideración que ningún pariente de miembro de Junta será pagado con fondos del MINED.



## VII. HALLAZGO # 2: Incumplimiento a LACAP en compra de boletos aéreos US\$46,000.00

---

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividades de Control

---

### Condiciones:

En el mes de junio 2011, CONOES realizó la compra de 30 boletos aéreos por un monto de US\$46,000.00, para que la delegación de atletas salvadoreños asistiera a los juegos mundiales de verano en Atenas-Grecia. Actividad incluida en el Plan de Trabajo Aprobado por MINED.

Para dicha compra, CONOES no ejecutó el proceso por Libre Gestión, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, al no evidenciarse competencia en el proceso de compras.

Por otra parte, identificamos que las facturas por las compras de boletos, no detallaron las personas que asistieron al evento, ni los costos individuales de los mismos; por lo que, procedimos a contactar a la agencia de viajes a donde se adquirieron los boletos, Agencia Internacional de Viajes Panamex, S.A. de C.V., quienes argumentaron que las facturas fueron elaboradas por montos globales y no detallados, a petición de CONOES. Situación sobre la que determinamos personas que viajaron sin estar incluidos en el listado original presentado al MINED, mismo que fue sustituido en la liquidación financiera presentada al MINED; los que, según argumentó CONOES durante la auditoria, fueron cubiertos con el 10% en concepto de gastos de administración incluidos en el presupuesto aprobado por el MINED; y siendo Panamex la única agencia que les otorgó crédito para los boletos, hicieron la negociación con dicha empresa.

Auditoria objeta la falta de aplicación a la LACAP en el proceso de contratación por Libre Gestión, y que los documentos que respaldaron los gastos, es decir, listado de personas que viajaron, diferían con las facturas originales de los boletos aéreos, que fueron anuladas y sustituidas por las facturas que solamente tenían el monto global de la compra de los boletos.

### Criterio:

El Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece lo siguiente: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada.

Versión Pública



La cláusula novena, Administración y Desembolsos del Convenio entre el MINED-CONOES, establece lo siguiente:..."El Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de El Salvador se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento..."

**Causa:**

Los procesos de compra no se llevaron a cabo en cumplimiento con la LACAP.

**Efecto:**

Incumplimiento a la normativa establecida para la administración de los fondos del Estado; y falta de transparencia en el detalle de las personas que viajaron, y que respaldaron los gastos liquidados ante el MINED.

**Comentario de la Junta Directiva de CONOES:**

La Presidenta de la Junta Directiva de CONOES, [REDACTED] comentó durante la auditoría: "Con los fondos designados para el rubro número cinco: Participación en Juegos Internacionales, que fue la cantidad de US\$46,000.00, se cubrieron los boletos de la delegación que representó a El Salvador. Con los fondos designados para el rubro número ocho: gastos de administración de proyecto, se cubrió los boletos de: Miembros de Junta Directiva que por su cargo debían de cumplir compromisos ante el Comité Organizador. Directora de Comunicaciones, quien en cumplimiento de sus deberes laborales, debía ser el enlace con los medios de comunicación en El Salvador. Personal médico voluntario y cuerpo técnico deportivo que debía asistir a los juegos". Según el Artículo citado en el informe de auditoría en relación a este hallazgo Art. 40 de LACAP literal b), efectivamente CONOES incumplió la contratación de libre gestión, en relación a la compra del rubro número cinco: Participación en juegos internacionales. En relación al rubro número ocho, CONOES no incumplió la contratación de libre gestión ya que esta dentro del monto permitido por la ley, en relación a que el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, es decir US\$35,856.00. Hacemos de su conocimiento que el desembolso de MINED, fue efectivo dos días antes de la partida de la delegación salvadoreña a los Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales. Desde noviembre de dos mil diez se iniciaron negociaciones con IBERIA (oficina regional en la ciudad de Guatemala) quien exigía por la cantidad de boletos una agencia de viajes para la negociación. Se cotizó los boletos con distintas agencias de viajes, pero ninguna daba el crédito para la compra de boletos, CONOES no podía hacer frente con fondos propios para cubrir el valor de los boletos, ya que la búsqueda de fondos se había concentrado en el equipamiento de los atletas. PANAMEX fue la única agencia que accedió a comprar directamente los boletos aéreos a IBERIA y dando crédito a CONOES para el cumplimiento de la obligación y es por eso que la compra de boletos se realizó omitiendo la licitación pública por invitación."



### **Comentarios de los Auditores:**

CONOES incumplió el proceso establecido en la LACAP y su Reglamento, relacionado a la compra de boletos aéreos, por lo tanto, el hallazgo se mantiene.

Durante la auditoría, la Presidenta de la Junta Directiva de CONOES del periodo evaluado, confirmó que todas las compras se harán en cumplimiento de la LACAP y su Reglamento.

### **Recomendación del Hallazgo:**

A la Junta Directiva de CONOES:

En los procesos de compras, implemente acciones de consulta con la Unidad Técnica del MINED y/o obtengan opinión en casos similares, a fin de proveer cumplimiento al marco legal del Convenio.



### VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL

A la Dirección de Asesoría Jurídica del MINED:

Incluir en los Convenios, la prohibición expresa sobre que, no se pueden contratar con fondos del Estado, a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

### IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No hay Informes para seguimiento.

### X. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos que el Comité de Olimpiadas Especiales de El Salvador, incumplió el Convenio MINED/DNE 27/2011, al realizar los procedimientos de compras de bienes y servicios de forma diferente a lo regulado en la LACAP; determinando conflicto de intereses en la contratación de la hija de la Presidenta de CONOES, que fungió en el periodo auditado como Coordinadora del Programa.

### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El objetivo del presente trabajo fue realizar una Auditoría al uso de fondos transferidos por el Ministerio de Educación al Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de El Salvador, por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.

### XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal administrativo del Comité Nacional de Olimpiadas Nacionales de El Salvador, por la información y apoyo proporcionado en el proceso de la auditoría.

### XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de octubre de 2017.

### XIV. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

  
**DIOS UNIÓN LIBERTAD**  
**Morena Areli Salinas de Mena, CP.MBA**  
Directora de Auditoría Interna, MINED  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



**XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Sonia Yanira Najarro Rojas, Gerente de Auditoría



**Versión Pública**